

DECRETO DE ALCALDIA N° 1652 / 2022.-

ZAPALLAR, 01 de julio de 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Las necesidades de la Municipalidad de contar con personal idóneo que tenga responsabilidad administrativa.
3. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE EL NOMBRAMIENTO**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **01 de julio 2022** y como máximo hasta el **31 de diciembre de 2022**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	EDUARDO AMADOR BRAVO CACERES
Rut N°	
Domicilio	
Asimilado a Grado	6° E.M.S.
Escalafón	PROFESIONAL
Jornada	44 HORAS SEMANALES



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:

- 215-21-02-001-001-000: Sueldo Base.
- 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
- 215-21-02-001-013-002: Asignación ley 18.566
- 215-21-02-001-014-001: Asignación ley 18.717
- 215-21-02-001-013-003: Asignación ley 18.675 artículo 10
- 215-21-02-001-013-001: Incremento del 3.501
- 215-21-02-001-999-000: Asignación ley 19.529
- 215-21-02-001-003-000: Asignación Profesional

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don EDUARDO AMADOR BRAVO CACERES, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



Secretario Municipal

Gonzalo Antonio Molina Daine



Alcalde

Gustavo Bascurian

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Eduardo Amador Bravo Cáceres
- 4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

PDD / OPL / RRHH / JUR / SEC / pcg.-

Y.J.P.